

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

132

PARLA NÚMERO 2

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (desahucio falta pago 250.1.1) entre “Corio Real Estate España, Sociedad Limitada”, y “Clytec Instalaciones, Sociedad Limitada”, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

En Parla, a 17 de julio de 2017.—Vistos por don Miguel López-Veraza Pérez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Parla y su partido, los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio y reclamación de cantidad, seguidos ante este juzgado bajo el número 342 de 2016, a instancias de “Corio Real Estate España, Sociedad Limitada”, representado por el procurador don Julián Caballero Aguado y asistida por la letrado don Juan Carlos Rubio Esteban, frente a “Clytec Instalaciones, Sociedad Limitada”, ha dictado sentencia en virtud de los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Julián Caballero Aguado, en nombre y representación de “Corio Real Estate España, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a “Clytec Instalaciones, Sociedad Limitada”, al pago de 30.589,60 euros, intereses y costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Firmada la anterior resolución, es entregada en esta Oficina Judicial para su notificación en el mismo día de su fecha, a la que se da publicidad en legal forma, y se expide testimonio literal de la misma para su unión a los autos.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Clytec Instalaciones, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Parla, a 17 de enero de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/4.088/18)

